



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Incidente de Desacato –Acción de Tutela
Nro. 11001-40-03-047-2021-01229-00

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta que agente oficiosa de la accionante en escrito del 2 de junio de 2022 informó que **CAPITAL SALUD E.P.S.** dio cumplimiento al fallo de tutela emitido el 5 de noviembre de 2021 por el Despacho. [016MemorialInformaCumplimientoFalloTutelaSolicitaCierreIncidente].

El juzgado, atendiendo a la reiterada jurisprudencia constitucional, según la cual, los elementos del desacato giran en torno a la orden que se haya consignado en la tutela, de tal suerte que los asociados no pueden ser obligados a cumplir órdenes que no han sido señaladas en las providencias judiciales², no encuentra este Despacho motivo alguno que denote el incumplimiento por parte de **CAPITAL SALUD E.P.S.**

En consecuencia, **DISPONE:**

1.- El **CIERRE** del trámite del incidente propuesto por **ANGGIE LORENA MILKE OSSA** en calidad de agente oficiosa de **MARIA BENICIA ZAPATA DE OSSA** en contra de **CAPITAL SALUD E.P.S.**

2.- Comuníquese esta determinación a los interesados por el medio más expedito, con arreglo a lo previsto por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.- En firme este proveído archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 031 de 05 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

² Sentencia T- 939 de 2005.

Código de verificación: 18158fd6ce6ca7bc7fd5f935cfb8ca9c09a4a59975ea8689ddb4af04587438

Documento generado en 01/07/2022 08:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>